

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a contratar un préstamo con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por la suma de =A= 200.000.- (Austales Doscientos Mil), cancelable en seis (6) años de plazo, con uno (1) de gracia mediante amortizaciones semestrales crecientes con un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas bancarias vigentes.-

ARTICULO 2º) El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, será destinado a la adquisición de: Dos (2) camiones volcadores nuevos y una (1) pala cargadora nueva.-

ARTICULO 3º) En garantía del fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4º) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Setiembre de 1987.-

Registrada bajo el número: 0513-87